



VENTANAS
GAD MUNICIPAL



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Pa' todo lo bueno

CONTRATO No. GADMCV-PS-038-2018
REGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL
RE-CS-GADMCV-09-2018

COMPARECIENTES.- En el Cantón Ventanas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, representado por el Sr. **Javier Patricio Urrutia Espinoza**, en calidad de **Alcalde**; a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Ángel Onasis Bonilla Richard** a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCV-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCV-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: "**SERVICIOS COMUNICACIONALES COMPUESTOS DE: 10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISION SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TI VENTANAS, COBERTURAS DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRAS QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL**".
- 1.2 Mediante Memorando No. 095 UCSRRPP de fecha 1 de junio del 2018 suscrito por el Lic. Francisco Jiménez - Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas solicita al Señor Alcalde la contratación de medios de difusión y comunicación con cobertura Cantonal y Provincial con la finalidad de mantener informados a la Comunidad Ventanense las obras y acciones ejecutadas por el GAD Municipal, como lo señala el Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **5.3.02.18.04 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA"**, conforme consta en la certificación conferida por el Ec. Antonio Garcés Escalante, Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Ventanas, mediante documento N° 611 de fecha 5 de julio del 2018 por el valor de \$8,064.00 incluido IVA.

Pa' todo lo bueno

- 1.4 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa **No. GADMCV-SG-2018-047** de fecha 26 de julio del 2018 resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego **No. RE-CS-GADMCV-04-2018** para la contratación de: **"SERVICIOS COMUNICACIONALES COMPUESTOS DE: 10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISION SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TI VENTANAS, COBERTURAS DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRAS QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL"**, cuyo presupuesto referencial es USD \$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el IVA, y un plazo de ejecución de 5 meses calendarios contados a partir de la suscripción del contrato; además el señor Alcalde resuelve designarlo como delegado del proceso de contratación al Lic. Francisco Jiménez - Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- 1.5 Se realizó la respectiva INVITACIÓN el 26 de julio del 2018, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.6 La máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa **No. GADMCV-SG-2018-069** de fecha 4 de septiembre del 2018 resolvió declarar DESIERTO el proceso de contratación **RE-CS-GADMCV-04-2018** para la contratación de: **"SERVICIOS COMUNICACIONALES COMPUESTOS DE: 10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISION SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TI VENTANAS, COBERTURAS DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRAS QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL"** ya que no se ha recibido ninguna oferta económica; aprobar los pliegos y dar INICIO al proceso de contratación régimen especial **No. RE-CS-GADMCV-09-2018** con los términos de referencia, presupuesto referencial y condiciones que se detallan en los pliegos del proceso de régimen especial con un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; además el señor Alcalde resuelve DESIGNARLO como delegado del proceso de contratación al Lic. Francisco Jiménez - Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- 1.7 Se realizó la respectiva INVITACIÓN el 30 de agosto del 2018, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec

1.8 Mediante Acta de Sesión, Apertura de Oferta y Calificación de fecha 12 de septiembre del 2018, de acuerdo al cronograma y pliegos del proceso, el delegado del proceso de contratación Lic. Francisco Jiménez - Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, resuelve calificar la oferta del oferente señor **Angel Onasis Bonilla Richard**, ya que cumple con lo solicitado en los pliegos y dispone al departamento de Compras Públicas que continúe con el proceso.

1.9 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Patricio Urrutia Espinoza, en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución de adjudicación **No. GADMCV-SG-2018-077** de fecha 18 de septiembre del 2018, adjudicó el proceso de contratación de régimen especial **No. RE-CS-GADMCV-09-2018**, denominado **"SERVICIOS COMUNICACIONALES COMPUESTOS DE: 10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISION SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TV VENTANAS, COBERTURAS DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRAS QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL"**, al oferente señor **Ángel Onasis Bonilla Richard** por un valor de USD \$ 7.200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el IVA, y un plazo de ejecución de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Ventanas, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



VENTANAS



GAD MUNICIPAL VENTANAS

Pa' todo lo bueno...

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS**, a proveer, ejecutar y entregar los servicios requeridos, "**SERVICIOS COMUNICACIONALES COMPUESTOS DE: 10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISION SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TI VENTANAS, COBERTURAS DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRAS QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL**", a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de **USD 7,200.00** (SIETE MIL DOSCIENTOS) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, valor que se desglosa como se indica a continuación:

CODIGO CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836320016	10 SPOT DE LUNES A SABADO, 1 HORA DE TRANSMISIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INFORMATIVO POR TI VENTANAS, COBERTURA DE EVENTOS Y RECORRIDOS DE OBRA QUE REALICE EL ALCALDE DE VENTANAS O EL CONCEJO CANTONAL.	U	5	1,440.00	\$7.200.00
TOTAL USD.					\$7.200.00

Pa' todo lo bueno...



VENTANAS



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Pa' todo lo bueno...

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El medio de comunicación y los programas de radio y televisión se encargarán de traer la factura, copia del contrato, habilitantes (RUP, RUC, certificado bancario, copia de cedula), adjuntando en un disco el objeto del contrato, tal documentación se lo receptara los primeros 10 días de cada mes y el pago será parcial según lo estipule el contrato, posteriormente el jefe de la unidad se encargará de realizar la respectiva información y certificación del producto.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

NO SE REQUERIRA GARANTIAS POR SER CONTRA ENTREGA

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 150 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1000, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA REAJUSTES DE PRECIOS

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Lic. Francisco Jiménez - Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones

Pa' todo lo bueno...



VENTANAS



**GAD MUNICIPAL
VENTANAS**

Pa' todo lo nuevo

generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

Pa' todo lo nuevo

- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:





VENTANAS



**GAD MUNICIPAL
VENTANAS**

Por todo lo bueno...

La CONTRATANTE: LOS RIOS – VENTANAS, calles 9 de octubre y 10 de agosto, teléfono 052 970 308.

El CONTRATISTA: LOS RIOS – VENTANAS, Calles 10 de noviembre entre Esmeraldas e Ignacio Ibarra, correo angelonasis@hotmail.com
Teléfonos 052971059 - 0985481000

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Clausula Decima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Sr. Patricio Urrutia Espinoza
ALCALDÉ DEL CANTÓN VENTANAS
(CONTRATANTE)**

**Sr. Angel Onasis Bonilla Richard
RUC No. 1203281447001
(CONTRATISTA)**

Por todo lo bueno...